



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 330.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 M2., ubicado en la única manzana de la “Colonia Alamos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1999.

Los 16 lotes anteriormente mencionados, suman una superficie de 754.84 M2., ubicado en la única manzana de la Colonia Alamos y se identifican con las siguientes medidas, y colindancias:

LOTE 01, con una superficie de 29.60 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 7.80 metros y colinda con lote 02.
Al Poniente: mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada pte.

LOTE 02, con una superficie de 32.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 8.60 metros y colinda con lote 03.
Al Poniente: mide 7.80 metros y colinda con lote 01.

LOTE 03, con una superficie de 36.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 9.40 metros y colinda con lote 04.
Al Poniente: mide 8.61 metros y colinda con lote 02.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



LOTE 04, con una superficie de 39.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 10.20 metros y colinda con lote 05.
Al Poniente: mide 9.40 metros y colinda con lote 03.

LOTE 05, con una superficie de 35.00 M2.

Al Norte: mide 2.25 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 5.30 y 5.65 metros y colinda con área peatonal.
Al Poniente: mide 40.80 metros y colinda con lote 04.

LOTE 06, con una superficie de 44.40 M2.

Al Norte: mide 7.00 metros y colinda con área peatonal.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 13.06 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 4.50 y 1.38 metros y colinda con área peatonal.

LOTE 07, con una superficie de 53.36 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 13.60 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 13.08 metros y colinda con lote 07.

LOTE 08, con una superficie de 55.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 09.
Al Poniente: mide 13.60 metros y colinda con lote 07.

LOTE 09, con una superficie de 56.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 10.
Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 08.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



LOTE 10, con una superficie de 58.40 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 14.80 metros y colinda con lote 11.
Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 09.

LOTE 11, con una superficie de 58.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 12.
Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 10.

LOTE 12, con una superficie de 57.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 13.
Al Poniente: mide 14.60 metros y colinda con lote 11.

LOTE 13, con una superficie de 54.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con lote 14.
Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 12.

LOTE 14, con una superficie de 50.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.10 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 12.00 metros y colinda con lote 15.
Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con lote 03.

LOTE 15, con una superficie de 44.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.50 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 16.
Al Poniente: mide 12.00 metros y colinda con lote 14.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



LOTE 16, con una superficie de 57.50 M2.

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 14.00 metros y colinda con calle Escénica.
Al Oriente: mide 0.00 metros en cuchilla y colinda con calle Escénica.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con lote 15.

Dichos inmuebles se encuentra inscritos a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 8606, Folio 67, Tomo 49, Libro 1, Sección I, con fecha 19 de marzo de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo,



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ